



Bogotá D.C., 15/07/2022

Señores  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL  
PUENTE NACIONAL.

Apreciados señores:

En atención a los oficios recibidos en nuestras oficinas, mediante el cual nos informa que se decretó el levantamiento de embargo o el embargo y retención de dineros que las personas relacionadas en los oficios posean en esta entidad en cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, atentamente nos permitimos informarle que una vez revisadas las bases de datos, las siguientes personas no tienen productos constituidos con la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPañIA DE FINANCIAMIENTO:

DEMANDADO	IDENTIFICACION	PROCESO
GLADIS SOFIA ESCAMILA VEASCO	52223712	685714089002-2022-00063-00

Cordialmente,

FERNANDO AUGUSTO PORRTILLA  
Representante Legal (S)  
FINANCIERA JURISCOOP S.A.

Atentamente,

Bogotá D.C. 23 de junio de 2022

NE192084 / ICV0908126218



Solicitud  
J 2 FRO MUN PUENTE NACIONAL  
PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL  
PUENTE NACIONAL - SANTANDER

REF: Oficio N°205 Proceso Rad. 68574890022022006300 / Demandante: COOPFINMUNA ID 58023101 / Demandado: informados con los siguientes identificativos: SIN VINCULO 52223712

Cordial Saludo.

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Coltebanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

№	CONCLUSIONES
16	Mea permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning un vehículo comercial o se encuentra (N) sin control y/o cuentas en nombre entidad, por lo tanto, no se procedió a realizar la medida cautelar.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no están en nuestra base de datos de clientes o no tienen (n) productos constituidos.

En el caso de que en su oficio haya solicitado el embargo de productos financieros, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad demandante correspondiente.

Para evitar todos los oficios de embargo y/o descuentos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIEZER ZAPATA  
Proceso Central  
ITAU COOPERATIVA COLOMBIA S.A.